



PERÚ

Autoridad Portuaria
Nacional

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa”

AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL

COMUNICADO N° 003-2009-APN/GG

1. Por medio del presente se hace conocimiento de la Comunidad Portuaria que a través de la Resolución de Acuerdo de Directorio N° 003-2009-APN/DIR de fecha 10 de febrero de 2009, se dejó sin efecto la Resolución de Acuerdo de Directorio N° 022-2008-APN/DIR, restableciéndose la vigencia de la Resolución de Acuerdo de Directorio N° 033-2007-2009-APN/DIR.
2. Las empresas con licencia de operación para ejercer las actividades de estiba y desestiba interesadas en efectuar el cambio de su carta fianza o póliza de caución, presentadas para el otorgamiento o renovación de la misma por el periodo 2009, podrán realizar el cambio respectivo ante la APN.
3. Para cualquier información sobre el cambio de carta fianza o póliza de seguro de caución mencionado en el numeral precedente, comunicarse con el Sr. Luis Pariona García, responsable del área de licencias, al teléfono 457-6226 anexo 1902, Fax 1907, lpariona@apn.com.pe

Callao, 06 de marzo de 2009

Gerardo Pérez Delgado
Gerente General
AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL